



## ENTRADA EN VIGOR REGLAMENTO (UE) 2017 / 1151

La legislación de la Unión Europea sobre homologación de vehículos tiene, como principal objetivo, garantizar que los vehículos nuevos, sus componentes y las unidades técnicas independientes que se introduzcan en el mercado proporcionen un elevado nivel de seguridad y protección medioambiental.

El Reglamento (UE) 2017/1151 de la Comisión establece un nuevo procedimiento de ensayo para medir las emisiones de CO<sub>2</sub> y el consumo de combustible de los vehículos ligeros denominado **WLTP** (Worldwide harmonized Light vehicles Test Procedure) que sustituye al **NEDC** (New European Driving Cycle).

El Reglamento 2017/1151 establece que a partir del **1 de septiembre del año 2018**, sólo se podrán matricular vehículos nuevos de las categorías M1, M2 y N1 clase I (aquellos con una Masa en Orden de Marcha no superior a 1280 kg) si sus emisiones de CO<sub>2</sub> están medidas conforme a los preceptos establecidos en el propio Reglamento 2017/1151 (ciclo de ensayo WLTP).

No obstante, con el objetivo de que las marcas y concesionarios puedan liberar el stock de vehículos no comercializados el 1 de septiembre de 2018, pero ya homologados al amparo de la normativa anterior, el Reglamento 2017/1151 permite su matriculación siempre que estén incluidos en un fin de serie autorizado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

La DGT ha identificado en los sistemas informáticos de matriculación aquellos vehículos homologados conforme al ciclo anterior, e incluido en el fin de serie, y que por tanto se pueden matricular. A sensu contrario, si se trata de matricular un vehículo no incluido en el fin de serie autorizado por el Ministerio de Industria, se mostrará el siguiente mensaje:



**Importante**

El bastidor/NIVE aparece bloqueado en EEFF.

Al consultar en el Registro de Vehículos Prematriculados (bastidores bloqueados), se identificará que el bastidor está bloqueado por motivo de la entrada en vigor del Reglamento 2017/1151.

Detalles de bastidor		
<b>Datos de bastidor</b>		
Estado del bastidor	<b>Bloqueado</b>	
NIVE		
Nº Bastidor	<b>W0L01234567890123</b>	
Funcionario		
Jefatura	<b>Subdirección General de Movilidad</b>	
Motivo	<b>Reglamento 2017/1151. Acreditación fin de serie requerido</b>	
<b>Historial de movimientos realizados al bastidor</b>		
Estado del bastidor	Motivo	Fecha movimiento
Bloqueado	Reglamento 2017/1151. Acredit. fin de serie requerido	27/08/2018

En el caso de que este vehículo esté incluido en un fin de serie autorizado, pero no estuviese anotado en el registro de vehículos pre-matriculados, el fabricante expedirá un certificado que acredite que dicho bastidor forma parte del fin de serie autorizado, y la jefatura, a la vista del mismo, accederá a la aplicación EEFF para desbloquear el bastidor y completar el trámite de matriculación del vehículo.

**Los vehículos homologados de acuerdo con el antiguo ciclo NEDC, que estén incluidos en el fin de serie y así esté consignado en el registro de vehículos pre-matriculados, se matricularán sin necesidad de aportar certificado o documentación extra ya que el sistema de matriculación los identifica de manera automática.**